

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Segunda

Con suspensión del trámite de votación y fallo previsto, se emplaza a doña Francisca Pilar García Cantalejo o, en su caso, a sus herederos, para que pueda comparecer en autos, por término de nueve días, en el recurso 1.571/97, acumulado 586/98, interpuesto por doña Lucette Marie Antoinette Grolier y tramitados en la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Madrid, 18 de febrero de 2000.—La Secretaria judicial, María Luisa Hernández Abascal.—16.755.

Sección Segunda

Se ha interpuesto demanda contencioso-administrativa por el Abogado del Estado contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 29 de enero de 1999, sobre el Impuesto sobre Sociedades, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 47.2, se concede el plazo de quince días para que puedan personarse quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a derecho de la disposición, acto o conducta impugnados, recurso al que ha correspondido el número de procedimiento ordinario 1104/99.

Madrid, 22 de febrero de 2000.—La Secretaria judicial, María Luisa Hernández Abascal.—16.762.

Sección Segunda

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que en el recurso que se tramita con el número 2/666/98, contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso interpuesto por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicios 1990, 1991 y 1992, se ha tenido por ampliado a la desestimación expresa por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en Resolución de 26 de mayo de 1999, dictada en expediente RG 3845-96, RS 986-97.

Lo que se anuncia para emplazamiento para que puedan comparecer como codemandados.

Madrid, 22 de febrero de 2000.—La Secretaria judicial, María Luisa Hernández Abascal.—16.761.

Sección Segunda

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por el Abogado del Estado se ha formulado recurso

contencioso-administrativo contra Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de 24 de febrero de 1999, sobre el Impuesto de Sociedades, recurso al que ha correspondido el número de procedimiento ordinario 1109/99.

Madrid, 22 de febrero de 2000.—La Secretaria judicial, María Luisa Hernández Abascal.—16.760.

Sección Segunda

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por el Abogado del Estado se ha formulado demanda de lesividad en recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de 12 de marzo de 1999, sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (RG 1221-96, RS 835-96) de la Vocalía Primera, recurso al que ha correspondido el número de procedimiento ordinario 1079/99.

Madrid, 22 de febrero de 2000.—La Secretaria judicial, María Luisa Hernández Abascal.—16.757.

Sección Segunda

Se ha interpuesto demanda contencioso-administrativa por el Abogado del Estado contra Resolución de Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 12 de marzo de 1999, sobre el Impuesto sobre Sociedades, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 47.2 se concede el plazo de quince días para que puedan personarse quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a derecho de la disposición, acto o conducta impugnados, recurso al que ha correspondido el número de procedimiento ordinario 1101/99.

Madrid, 22 de febrero de 2000.—La Secretaria judicial, María Luisa Hernández Abascal.—16.758.

Sección Segunda

Se ha interpuesto demanda contencioso-administrativa por el Abogado del Estado contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 7 de julio de 1999, sobre el Impuesto sobre Sociedades, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 47.2, se concede el plazo de quince días para que puedan personarse quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a derecho de la disposición, acto o conducta impugnados, recurso al que ha correspondido el número de procedimiento ordinario 64/00.

Madrid, 22 de febrero de 2000.—La Secretaria judicial, María Luisa Hernández Abascal.—16.759.

Sección Segunda

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que

por el Abogado del Estado se ha formulado demanda de lesividad contra Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de 26 de mayo de 1999, sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, retenciones de capital mobiliario, ejercicios 1989 y 1990, recurso al que ha correspondido el número de procedimiento ordinario 129/2000.

Madrid, 23 de febrero de 2000.—La Secretaria judicial, María Luisa Hernández Abascal.—16.756.

Sección Segunda

Se ha interpuesto demanda contencioso-administrativa por el Abogado del Estado contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 11 de febrero de 1999, sobre el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1988, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 47.2, se concede el plazo de quince días para que puedan personarse quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a derecho de la disposición, acto o conducta impugnados.

Madrid, 16 de marzo de 2000.—La Secretaria judicial, María Luisa Hernández Abascal.—16.764.

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Ángel Trinidad Calvo se ha formulado recurso contencioso-administrativo, contra Resolución del Ministerio de Justicia de 7 de octubre de 1998, recurso al que ha correspondido el número de procedimiento ordinario 594/99.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo al artículo 47, en relación con los 21 y 22 de la Ley de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 18 de octubre de 1999.—La Secretaria judicial, Isabel Lachén Ibor.—16.813.

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Abajo Espeja se ha formulado recurso contencioso-administrativo, contra resolución del Ministerio de Educación y Cultura de 28 de marzo de 1998 sobre concurso de traslados de Profesores de Enseñanza Secundaria, recurso al que ha correspondido el número de procedimiento ordinario 388/99 de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley